



DOCUMENTO GUÍA DE EXCEPCIÓN SOBRE EL REQUISITO DE CERTIFICADO ACERCAR PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA XXVI DEL PREAD

Mediante el presente documento se establecen los lineamientos y requisitos para que la empresa interesada que no cuente con el soporte de aprobación ACERCAR o el reconocimiento PREAD expedido durante alguno de los dos (2) últimos años anteriores a la convocatoria vigente, pero que, evidencian con la implementación y soporte de cumplimiento a los ítems y criterios del PREAD, pueda solicitar excepción y evaluación de su aspiración a postularse. Resolución 00313 de 2022, artículo 8, literal a.

El objetivo de la excepción es brindar la oportunidad a empresas que tengan un nivel avanzado en desempeño ambiental y responsabilidad social empresarial con enfoque ambiental, para que puedan ser reconocidas por sus logros ambientales en la ciudad y logren hacer parte del sector empresarial líder, que con su impulso y labor jalona a sus partes interesadas a la eficiencia como aporte en el mejoramiento ambiental y crecimiento sostenible en la ciudad.

Para acceder a esta excepción, la organización debe cumplir y presentar soporte de implementación de los siguientes requisitos:

1. Tener un sistema de gestión ambiental debidamente estructurado e implementado, para validarla, debe remitir evidencia de cumplimiento a los ítems y criterios de la lista de verificación que se encuentra en la página web del PREAD (descargue el documento denominado “1. Lista de verificación” vinculado la sección de los documentos descargables) y que se relacionan a continuación:
 - 1.1. Liderazgo.
 - 1.2. Aspectos Ambientales.
 - 1.3. Requisitos Legales.
 - 1.4 a y b. Objetivos, Metas y Planificación de Acciones.
 - 1.5. Competencia y Toma de Conciencia.
 - 1.6. Control Operacional.
 - 1.7. Preparación y Respuesta Ante Emergencias Ambientales.
 - 1.8. Verificar y Actuar.

En un archivo excel relacione los ítems PREAD 2026, en frente, el nombre del documento con el que soporta la conformidad y adjúntelos como anexos en el orden de numeración listada PREAD comprimidos ZIP.



2. Contar un registro de datos de la unidad de producción acorde con la actividad desarrollada y de los consumos agua, energía ((eléctrica y térmica) y generación de residuos peligrosos de, mínimo, los dos últimos años. Estos datos deben entregarse consolidados (enero a diciembre 2024 y 2025) y con los soportes de unidad de producción, facturas de consumo y actas de entrega de los residuos peligrosos.
3. Sustentar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la organización relacionando en un cuadro los trámites y obligaciones ambientales junto con el soporte que lo demuestra.

Si la organización cumple con estos requisitos y con los demás establecidos en el artículo 8 de la Resolución 00313 de 2022, podrá radicar la solicitud de visita de verificación anexando las evidencias de cumplimiento para los puntos 1, 2 y 3 anteriormente relacionados y el formulario de inscripción al Programa de Gestión Ambiental Empresarial (descargable en la sección Guía de postulación al PREAD <https://www.ambientebogota.gov.co/postulacion>)

Esta solicitud debe ser radicada antes del 28 de febrero del 2026.

Si la información no se encuentra completa, se rechaza la solicitud. Verificada la conformidad en cada uno de los documentos soporte, se podrá (si el PREAD lo considera) realizar visita de verificación para la aprobación final.

Si no aplica o se rechaza por documentos incompletos, automáticamente la empresa se inscribe en ACERCAR ciclo 2026.